Pereira, 8 de septiembre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Pereira, en desarrollo de su Plan de Desarrollo y de las actividades previstas para la vigencia 2026, debe continuar fortaleciendo sus mecanismos de planeación, gestión, seguimiento y control, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio.

En este contexto, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG constituye el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, mientras que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI se articula con dicho modelo como instrumento para fortalecer los mecanismos de control y evaluación institucional. El Decreto 1499 de 2017 incorporó esta articulación al Decreto 1083 de 2015 y establece que el Sistema de Control Interno se integra al Sistema de Gestión mediante mecanismos de control y verificación orientados al cumplimiento de los objetivos y resultados institucionales.

De igual manera, la Ley 87 de 1993 establece que las Oficinas de Control Interno tienen, entre otras funciones, la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, la verificación de la aplicación de los controles, el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones y planes institucionales y la formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento de la gestión.

La Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía de Pereira, en desarrollo de estas responsabilidades, debe atender durante la vigencia 2026 las actividades previstas en el Plan Anual de Auditorías, así como realizar seguimientos, evaluaciones, monitoreo de riesgos, verificación de planes de mejoramiento, elaboración de informes y actividades de asesoría y acompañamiento preventivo a los diferentes procesos de la Administración Municipal.

El desarrollo de estas actividades requiere conocimientos y experiencia en metodologías de auditoría interna basada en riesgos, evaluación de controles, gestión del riesgo, seguimiento institucional, análisis de información y elaboración de informes, así como capacidad para apoyar técnicamente las actividades programadas por la Oficina Asesora de Control Interno.

De acuerdo con la revisión de las necesidades de la dependencia, la capacidad disponible de la planta de personal resulta insuficiente para atender integralmente el volumen de actividades previstas para la vigencia, particularmente aquellas que requieren dedicación y conocimientos especializados para la ejecución de las auditorías, seguimientos, evaluaciones y demás actividades contempladas en el Plan Anual de Auditorías.

En consecuencia, se requiere contar con el apoyo de un profesional que, en razón de su formación académica, experiencia y conocimientos específicos, contribuya al desarrollo oportuno de las actividades programadas por la Oficina Asesora de Control Interno, bajo la coordinación de esta y de acuerdo con las metodologías, procedimientos, cronogramas y lineamientos institucionales establecidos.

El apoyo requerido tendrá carácter técnico y profesional y estará orientado a contribuir al desarrollo de las auditorías internas basadas en riesgos, al seguimiento de los planes de mejoramiento y de los riesgos de gestión, al análisis y organización de la información, a la elaboración de documentos e informes y a las actividades de asesoría y acompañamiento preventivo que sean requeridas por la Oficina.

La contratación permitirá fortalecer temporalmente la capacidad operativa y técnica de la Oficina Asesora de Control Interno durante la vigencia 2026, facilitando el cumplimiento oportuno de las actividades programadas y contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de control, la gestión del riesgo, el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Lo anterior se encuentra igualmente relacionado con los roles que corresponden a las Oficinas de Control Interno, entre ellos el liderazgo estratégico, el enfoque hacia la prevención, la evaluación de la gestión del riesgo, la evaluación y seguimiento y la relación con los entes externos de control, conforme al artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	INSTITUCIONALIDAD PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010014 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	REALIZAR AUDITORÍAS Y SEGUIMIENTOS AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
META PLAN DE DESARROLLO	INCREMENTAR A 60 EL NÚMERO DE EVALUACIONES INDEPENDIENTES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Alcaldía de PEREIRA

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, EN LO RELACIONADO CON LA EJECUCION DE AUDITORÍAS INTERNAS BASADAS EN RIESGOS, SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACIÓN, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar técnicamente la ejecución de las auditorías internas basadas en riesgos programadas para la vigencia 2026, y aprobadas por el Comité Institucional Coordinador de control interno de gestión, cumpliendo con las fases de planeación, ejecución, comunicación de resultados y seguimiento a los planes de mejoramiento, conforme al cronograma, metodología y lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Control Interno.

2. Realizar la elaboración, organización y actualización de los informes, papeles de trabajo, matrices y demás documentos derivados de las auditorías, evaluaciones, informes de gestión e informes y seguimientos de Ley realizados durante la ejecución contractual, garantizando su organización y disposición en los medios físicos y tecnológicos establecidos por la Oficina Asesora de Control Interno.

3. Realizar el seguimiento Bimestral al avance de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías internas que le sean asignadas por la Oficina Asesora de Control Interno, verificando el estado de las acciones, consolidando los soportes disponibles y registrando los resultados en los sistemas o herramientas institucionales establecidas.

4. Realizar técnicamente el seguimiento y monitoreo de los riesgos de gestión de los procesos que sean asignados por la Oficina Asesora de Control Interno, de acuerdo con las fechas y metodologías institucionales, mediante el análisis de la información disponible, la identificación de situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la formulación de recomendaciones con enfoque preventivo.

5. Realizar las actividades de asesoría y acompañamiento preventivo que sean requeridas por la Oficina Asesora de Control Interno a los diferentes procesos de la Administración Municipal, en materias relacionadas con control interno, gestión del riesgo, MIPG y mejoramiento continuo, de acuerdo con los lineamientos institucionales y sin asumir funciones propias de los responsables de los procesos.

6. Realizar las actividades de capacitación enfocadas al auto control, prevención y la mejora continua en los procesos misionales; participar en las reuniones técnicas y comité institucionales, y demás espacios de trabajo convocados por la Oficina Asesora de Control Interno durante la ejecución contractual, relacionados con el fortalecimiento de la cultura de control, el autocontrol, la gestión del riesgo y el mejoramiento continuo, de conformidad con el cronograma y las necesidades de la dependencia.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **TRES (3) meses.**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal especializado e idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio y considerando los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la alcaldía de Pereira determinó como honorarios mensuales a pagar a la profesional la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) Por lo tanto, Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante tres (3) actas mensuales parciales vencidas cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), o proporcional al tiempo efectivamente causado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la ALCALDIA DE PEREIRA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Título de formación profesional en áreas de la ingeniería, arquitectura, urbanismo, economia, administrativas o en áreas afines con capacidad para contratar **.**

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de DOS (2) AÑOS.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

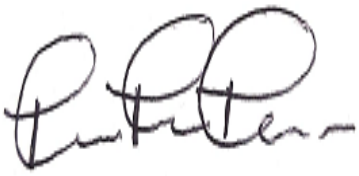
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - ALCALDIA DE PEREIRA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02461294090717-5572270-011380657



MARIA NANCY ESCOBAR MORALES
Asesora De Control Interno
02461293165535-5572270-011375668

Elaboró: Redactor: Sonia Ximena Torres Dominguez / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

/